ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS

1611

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto Técnico de la obra "PROYECTO CONSTRUCTIVO ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN ESCALONA", aprobación definitiva de la necesidad de ocupación, información pública, y aprobación definitiva de la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2025, el proyecto, la necesidad de ocupación, y la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el *"**PROYECTO CONSTRUCTIVO ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN ESCALONA"***, se publica dicho acuerdo, que transcrito literalmente dice:

«*Examinado el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puértolas, en Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 10 de octubre de 2024, y la correspondiente documentación del expediente, en la que se pone de manifiesto que para la correcta ejecución del Proyecto Técnico de la obra "**PROYECTO CONSTRUCTIVO ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN ESCALONA"**, es necesaria la ocupación con carácter temporal de determinados bienes, y posterior servidumbre de paso o la adquisición de determinados bienes.*

RESULTANDO que el citado Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Emilio Picón Renes y la Ingeniera Industrial, Dña. Iris Salas Martens, en fecha 11 de septiembre de 2024, se ha sometido a aprobación inicial conjunta con la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resultan afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describen, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.

*VISTO que durante el plazo de exposición pública de quince días contados a partir del día 14 de febrero de 2025, habiéndose publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (Nº Boletín 29 de fecha 13 de febrero de 2025), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puértolas y habiéndose notificado individualmente a los propietarios afectados por este procedimiento, **se han producido las siguientes alegaciones:***

Fecha de presentación	Registro de entrada	Identificación de la persona presentante	NIF/CIF	Observaciones
21/02/2025	110/2025	Francisco Javier Vispe Villa	***1928**	
07/03/2025	147/2025	José Javier Aguirre Estop, María Ángeles Aguirre Estop y Luis Aguirre Estop	***8356** ***9377** ***0155**	
10/03/2025	153/2025	José Ignacio Bergua Buisán	***6953**	

RESULTANDO que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes, la ocupación con carácter temporal de determinados bienes inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto y la posterior servidumbre de paso.

CSVFZ32YKQ3UAKYANBOP

CONSIDERANDO que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y, por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

CONSIDERANDO que por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto.

VISTOS los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 del RBSO, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación, El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, 4 votos a favor y 0 votos en contra, y por tanto con el quórum de legal establecido,

ACUERDA

PRIMERO.- *Estimar las siguientes alegaciones:*

Fecha de presentación	***Registro de entrada***	***Identificación de la persona presentante***	***NIF/CIF***	***Observaciones***
21/02/2025	*110/2025*	*Francisco Javier Vispe Villa*	****1928***	

Por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos, suscrito en marzo de 2025, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

SEGUNDO.- *Desestimar las siguientes alegaciones:*

Fecha de presentación	**Registro de entrada**	**Identificación de la persona presentante**	**NIF/CIF**	**Observaciones**
07/03/2025	147/2025	José Javier Aguirre Estop, María Ángeles Aguirre Estop y Luis Aguirre Estop	***8356** ***9377** ***0155**	
10/03/2025	153/2025	José Ignacio Bergua Buisán	***6953**	

Por los motivos expresados en los informes de los Servicios Técnicos, suscritos en marzo de 2025, de los que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO.- *Aprobar definitivamente el Proyecto Técnico de la obra "**PROYECTO CONSTRUCTIVO ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN ESCALONA**", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Emilio Picón Renes y por la Ingeniera Industrial, Dña. Iris Salas Martens, en fecha 11 de septiembre de 2024, con un **presupuesto de base de licitación de 596.195,22€, y 125.201,00€ de IVA (Importe total: 721.396,22€)**.*

CUARTO.- *Aprobar, con carácter definitivo, la **relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra**, y que se expresan a continuación, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites:*

DATOS DE LA PROPIEDAD							SUPERFICIE (M2)	IMPORTE (€)	
Nº DE ORDEN	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUBP	TIPO DE CULTIVO / USO	TIPO DE AFECCIÓN	(m2) Ocupac. Definitiva/Ocupac. Temp./Servidumbres	Valoración (€) Ocupac. Definitiva/Ocupac. Temp./Servidumbres	TOTAL (€)
		Referencia catastral (en su defecto)							
1	Antonio Arnal Espinosa	1	27	___	Labor o Labradío Regadío (CR)	Pozos y colector	156,30 / 257,10 / 7,20	375,12€ / 246,82€ / 23,04€	644,98 €
2	Confederación Hidrográfica del Ebro	1	9009	___	Hidrología natural (HG)	Pozos, colector, línea de abastecimiento eléctrico y EBAR 1	695,60 / 1159,60 / 1017,00	0,00€ / 0,00€ / 0,00€	0,00 €
4	Sergio Antonio Lisa Mur	1	36	___	Labor o Labradío Regadío (CR)	Pozos y colector	582,00 / 1107,80 / 13,10	1396,80€ / 1063,49€ / 41,92€	2.502,21 €
5	1. José Javier Aguirre Estop 2. María Ángeles Aguirre Estop 3. Luis Manuel Alejandro Aguirre Estop	1	116	___	Pastos (E)	Pozos y colector	408,90 / 817,90 / 8,00	61,34€ / 49,07€ / 1,60€	112,01 €
6	1. José Javier Aguirre Estop 2. María Ángeles Aguirre Estop 3. Luis Manuel Alejandro Aguirre Estop 4. En investigación (50% propiedad)	1	37	___	Labor o Labradío Regadío (CR)	Colector	60,00 / 113,10 / 0,00	144,00€ / 108,58€ / 0,00€	252,58 €
7	Luisa Castillo Castillo	1	38	___	Labor o Labradío Regadío (CR)	Pozos y colector	177,40 / 293,10 / 4,00	425,76€ / 281,38€ / 12,80€	719,94 €
8	1. Yolanda Bellosta López de Eguino 2. Joaquín Bellosta López de Eguino	1	39	___	Labor o Labradío secano (C)	Colector	13,10 / 73,10 / 0,00	31,44€ / 70,18€ / 0,00€	101,62 €
9	1. José Ignacio Bergua Buisán 2. Piedad Buisán Sampietro	1	43	___	Labor o Labradío Regadío (CR)	Pozos y colector	148,40 / 256,60 / 0,90	356,16€ / 246,34€ / 2,88€	605,38 €
10	1. Emilio Naval Broto 2. María Teresa Serveto Cazcarra	1	44	___	Labor o Labradío Regadío (CR)	Pozos y colector	52,90 / 92,60 / 3,10	126,96€ / 88,90€ / 9,92€	225,78 €
11	Heliodoro Buisán Villacampa (Herederos de)	1	46	___	Labor o Labradío Regadío (CR)	Pozos y colector	104,80 / 202,90 / 4,00	251,52€ / 194,78€ / 12,80€	459,10 €
13	Francisco Javier Vispe Villa	1	51	___	Labor o Labradío Regadío (CR)	Pozos y colector	9,20 / 56,00 / 3,80	22,08€ / 53,76,€ / 12,16€	88,00 €
14	1. Ana María Aguirre Lagunas 2. Marta Isabel Aguirre Lagunas 3. Carmen Aguirre Lagunas 4. Manuel Ignacio Aguirre Lagunas 5. Antonio José Aguirre Lagunas	5	89	___	Labor o Labradío Secano (C)	Pozos, colector y abasteimiento de agua	15,00 / 34,88 / 0,00	27,00€ / 25,11€ / 0,00€	52,11 €
15	Joaquín Bielsa Lázaro	5	75	a	Labor o Labradío secano (C)	EDAR, camino de acceso	4,80 / 15,50 / 1286,70	8,64€ / 11,16€ / 3088,08€	3.107,88 €
				c	Pastos (E)	Pozos, colector, abastecimiento de agua y electricidad, EDAR y acceso	150,30 / 253,60 / 653,40	22,55€ / 15,22€ / 130,68€	168,45 €

QUINTO.- *Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 25 de marzo de 2025.*

SEXTO.- *Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados,* ***invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo****.*

SÉPTIMO.- *Solicitar al Gobierno de Aragón, declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos contemplados en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en primer lugar, por la urgente necesidad de dotar al municipio de una Estación Depuradora de Aguas Residuales al núcleo de Escalona; y, en segundo lugar, por la urgente necesidad de ejecutar la obra en plazo, a efectos de cumplir con lo establecido en la convocatoria de subvenciones del Instituto Aragonés del Agua dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales (año 2023), subvención que financia el Proyecto.*

*En consecuencia, es de suma urgencia la ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el "****PROYECTO CONSTRUCTIVO ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN ESCALONA****", según el proyecto aprobado y la relación de bienes y derechos sobre los que se ha adoptado definitivamente la necesidad de ocupación, tras la previa información pública.*

OCTAVO.- *Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como sea preciso en derecho, la gestión de los actos derivados de este procedimiento expropiatorio, teniendo en cuenta que en virtud del artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.»*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Puértolas, 8 de abril de 2025. El Alcalde, José Manuel Bielsa Manzano.